



DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DEL PREDIO UBICADO DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO EL ROSAL EN CALLE CONTINUACION LA ZANJA S/N, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SAN MATEO TLALTENANGO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

Mediante oficio No. **UDR/136/2008**, la Jefatura de la Unidad Departamental de Reforestación de la Dirección General de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitó a esta Subprocuraduría emita dictamen técnico ambiental de los daños a los recursos naturales del predio que se ubica dentro del asentamiento humano irregular conocido como El Rosal en Continuación Zanja s/n, perteneciente al Poblado de San Mateo Tlaltenango, Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitando lo siguiente:

- ✓ Daños Ambientales
- ✓ Medidas de Mitigación

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y el artículo 114 de su Reglamento los C.C. Rogelio Ayala Rodríguez y Ramiro Pérez Miranda personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fecha 13 de junio de 2008, realizaron el reconocimiento de hechos donde se observó lo siguiente:

- Una construcción de tipo semipermanente de aproximadamente 6 x 8 m, edificada con muros de tabicón, cimentación de mampostería, techo de lámina galvanizada y puerta y ventanas de herrería, misma que se encuentra habitada.
- Los muros presentan sellos de clausura por parte de la Delegación Cuajimalpa.
- A pesar de que no se observaron indicios de remoción de la cubierta vegetal ni derribo de árboles, probablemente al realizar la construcción se efectuaron ambas actividades.

Se obtuvieron las siguientes coordenadas a campo abierto:

| No. | X | Y |
|-----|--------|---------|
| 1 | 471828 | 2139029 |

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Maguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.

Adicionalmente se tomo una fotografía del predio, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo I).



Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 15 BIS 4 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y con base en las funciones conferidas a esta Subdirección en el Manual Administrativo de este Organismo Descentralizado **se elabora el siguiente Dictamen Técnico** del predio que se ubica dentro del asentamiento humano irregular conocido como El Rosal en Continuación Zanja s/n, perteneciente al Poblado de San Mateo Tlaltenango, Delegación Cuajimalpa de Morelos,

El Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal¹ es la herramienta con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y que sirve de referencia para determinar la zonificación emitida en este dictamen. Una vez obtenidas las coordenadas en el reconocimiento de hechos se ingresan en el Sistema en comento dando como resultado que el predio que se ubica dentro del asentamiento humano irregular conocido como El Rosal en Continuación Zanja s/n, perteneciente al Poblado de San Mateo Tlaltenango, Delegación Cuajimalpa de Morelos, se encuentra en **Suelo de Conservación**, con la zonificación **Agroecológico**, tal como se muestra en el mapa. (Ver Anexo II).

Suelo de Conservación

"En el suelo de conservación se mantienen los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas, y se generan bienes y servicios ambientales que son indispensables para la población y para la sobrevivencia de la ciudad".²

Agroecológico (AE)

"El sistema agroecológico reconoce el predominio de actividades agropecuarias tradicionales con una orientación e integración de técnicas apropiadas para mejorar la calidad y el rendimiento productivo. Las características productivas agroecológicas se reconocen en amplias zonas del Suelo de Conservación en las cuales se fomenta la sustitución de sustancias y tecnologías que afectan negativamente la capacidad física y productiva del suelo y los recursos naturales".³

Para esta zonificación se permiten las siguientes actividades que se describen en la siguiente tabla de usos de suelo.

¹ Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000.

² Ibidem página 23

³ Ibidem. Pag.31



| USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL Agroecológico (AE). | | |
|--|------------------------|--|
| SECTOR | ACTIVIDAD GENERAL | ACTIVIDAD ESPECÍFICA |
| AGRÍCOLA | Intensiva | Cultivos básicos y forrajeros |
| | | Uso de agroquímicos |
| | Tecnología y Métodos | Tradicional |
| | | Construcción de bordos |
| | | Uso de maquinaria |
| | | Construcción de terrazas |
| | Mejoramiento de Suelos | Prácticas agroecológicas |
| | | Abonos orgánicos y lombricultura |
| | PECUARIO | Ganadería |
| Semiestabulado | | |
| Estabulado | | |
| Introducción de especies exóticas forrajeras | | |
| Uso de excretas para mejoramiento de suelos | | |
| Deshierbe | | |
| Deshecho de excretas y residuos | | |
| Apicultura | | Apicultura |
| FORESTAL | Maderable | Leña para uso doméstico y cultural |
| | | Plantaciones comerciales |
| | | Roturación |
| | No maderable | Extracción de pasto tierra de monte, tierra de hoja |
| | | Extracción de resinas, gomas, ceras y raíces |
| | | Recolección para autoconsumo de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes |
| | | Producción de hongos |
| | | Colecta de frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes para reproducción y restauración |
| | Restauración | Reforestación con especies nativas y propias de los ecosistemas |
| | | Estabilización de cárcavas |
| | | Obras de conservación de suelo y agua |
| | | Brechas cortafuego, líneas negras, quemadas controladas y prescritas |

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.



| USOS DE SUELO PERMITIDO EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL Agroecológico (AE). | | |
|---|--|---|
| SECTOR | ACTIVIDAD GENERAL | ACTIVIDAD ESPECÍFICA |
| FORESTAL | Control y prevención de incendios, plagas y enfermedades | Limpia y saneamiento |
| | | Procesamiento y transformación de material producto de limpiezas y saneamientos |
| | | Brechas cortafuego, líneas negras, quemadas controladas y prescritas |
| | | Uso de químicos |
| | | Control biológico |
| | | Chaponeo |
| AGROFORESTERÍA | Comercial y de autoconsumo | Agrosilvícola, silvipastoril y agropastoril |
| ACUACULTURA | Tradicional y comercial | Piscicultura |
| | | Construcción de bordos y represas |
| VIDA SILVESTRE | Autoconsumo | Establecimiento de criaderos |
| | | Producción de especies de flora silvestre |
| | | Recolección de especies |
| | Comercial | Crías de especies locales |
| | | Encierros de fauna silvestre |
| | | Producción de especies de flora silvestre |
| | Investigación | Extracción de especies |
| | | Reintroducción de especies nativas |
| | | Colecta de ejemplares o partes de organismos y manejo de poblaciones |
| TURÍSTICO | Ecoturismo | Senderos interpretativos |
| | | Palapa para venta de comida y artesanías |
| | Recreación y deporte | Campismo |
| | | Ciclismo de montaña |
| | | Alpinismo |
| | | Ejercicio al aire libre (carreras, caminata, etc) |
| | | Paseos a caballo |
| INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS | Manejo de residuos | Letrinas en construcciones no habitacionales |
| | Redes e instalaciones | Captación y aprovechamiento de agua pluvial |
| | | Estanques |

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.



| USOS DE SUELO PERMITIDO EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL: Agroecológico (AE). | | |
|--|----------------------------------|---|
| SECTOR | ACTIVIDAD GENERAL | ACTIVIDAD ESPECÍFICA |
| INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS | Redes e instalaciones | Canales |
| | | Mantenimiento y rehabilitación de caminos, brechas y senderos |
| | | Mantenimiento de redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones |
| | | Mantenimiento de redes sanitarias e hidráulicas |
| | | Construcción de caminos y brechas |
| | | Construcción de redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones |
| | | Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y vivarios |
| | | Potreros, establos y corrales |
| | | Torres y casetas de vigilancia |
| | | Área para estacionamientos sin pavimentación |
| | | Centros, laboratorios de investigación y campos experimentales |
| | | Centros de decomiso de vida silvestre |
| | | Centros de educación ambiental |
| | | Centros de capacitación y adiestramiento |
| | | Abrevaderos |
| Jardines botánicos, zoológicos y acuarios | | |
| Estaciones meteorológicas | | |
| Albergues | | |
| MINERÍA | Extracción de materiales pétreos | Para obras de conservación y retención de suelo y agua y uso doméstico |

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.

Posteriormente se consultó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente en la Delegación Cujimalpa el cual ubica la construcción fuera de un Programa Parcial en la zonificación de Rescate Ecológico (RE) tal como se muestra en el mapa (Anexo III).



Rescate Ecológico (RE)

"Son las zonas intermedias entre el área urbanizada que han perdido sus características originales y donde se presentan fuertes presiones para destinarla a los usos urbanos, se plantean para usos extensivos que permitan su reforestación y restauración como espacios abiertos".⁴

Cabe señalar que los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a lo establecido en la Norma de Ordenación No. 20 como se señala en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Publicada el 8 de abril de 2005.

Suelo de Conservación

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el Suelo de Conservación, se sujetarán a lo siguiente:

En zonificaciones de Preservación Ecológica (PE), de Rescate Ecológico (RE) y de Producción Rural Agroindustrial (PRA).

Las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del suelo de conservación.⁵

Los daños ambientales ocasionados por el establecimiento de la construcción son:

- Pérdida de la infiltración de agua pluvial para la recarga de mantos acuíferos por el desplante de la vivienda.
- Afectación al ecosistema natural lo que repercute de manera negativa en la captación de carbono y producción de oxígeno al no permitir el crecimiento de vegetación natural por dicha construcción.
- Pérdida de arbolado por el establecimiento de la cimentación. Los árboles abaten el ruido ya que su tejido vegetal amortigua el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruidos en calles, parques y zonas industriales. Plantados en arreglos especiales alineados o en grupos, las cortinas de árboles abaten el ruido desde 6 a 10 decibeles.
- Alteración del microclima en la zona, esto derivado de la construcción, ya que están conformadas de concreto que en la mayoría de los casos reflejan la luz ultra violeta al medio ambiente provocando que las temperaturas se eleven. El incremento de temperatura modifica los ciclos de vida de la flora y fauna presentes en el lugar.

⁴ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; 1997.

⁵ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas Generales de Ordenamiento Territorial, en su parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Norma de Ordenación No. 20, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.



- La vegetación eliminada tenía efectos directos sobre el ciclo del agua y al perderse ésta, aumentan los escurrimientos pluviales y disminuye la infiltración del agua a las capas freáticas.
- El papel interceptor de gotas de lluvia de la vegetación se ha perdido, por lo que aumenta la acción erosionante, acrecentando la cantidad y velocidad del escurrimiento superficial, no permitiendo la recuperación del suelo.

Lo anterior, trae como consecuencia la pérdida de algunos servicios ambientales que la zona prestaba a la Ciudad tales como son:

- Filtro natural que elimina gases tóxicos.
- Producción de oxígeno (O₂).
- Aislador y absorbente de ondas sonoras producidas por vehículos de la zona.
- Barreras contra la velocidad del viento.
- Producción de hojarasca, la cual proporciona una fuente de materia orgánica.
- Hábitat para un adecuado desarrollo de las aves existentes de la zona.

Conclusión.

El establecimiento de la construcción en comento se encuentra en la zonificación **Agroecológico (AE)** de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), **donde el uso habitacional se encuentra prohibido**, toda vez que en los lineamientos generales para el Uso de Suelo y la conservación de los recursos naturales del mismo Programa, establece que toda construcción u obra pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines con el uso de suelo permitido por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), además deberán cumplir con los permisos y autorizaciones en materia urbana y ambiental aplicables.⁶

Los daños ambientales ocasionados por las obras de la construcción son: remoción de cubierta vegetal y compactación del suelo en un área aproximada de 48 m²; afectación al ecosistema natural; pérdida de arbolado; pérdida de la cubierta vegetal; pérdida de hábitat para varias especies de aves y pequeños mamíferos; alteración del microclima, disminución de la infiltración del agua a las capas freáticas; el papel interceptor de gotas de lluvia de la vegetación se pierde, por lo que aumenta la acción erosionante, acrecentando la cantidad y velocidad del escurrimiento superficial, no permitiendo la recuperación del suelo; pérdida de hábitats y por tanto de especies tanto de flora como de fauna que coexisten en la zona.

Así mismo de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos⁷ la construcción se encuentra en la zonificación Rescate Ecológico (RE), por lo que en estas áreas los usos habitacionales y de servicio solo se podrán establecer siempre y cuando se encuentren en Programas Parciales con el convenio de un crecimiento urbano cero.

⁶ Ibidem pag 75

⁷ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; 1997.



Actualmente no se encuentra dentro de un Programa Parcial, por lo tanto el uso habitacional no está permitido.

Por tanto y en relación a la importancia del suelo, la ocupación de estos espacios debe limitarse para evitar el cambio de uso de suelo para la protección del mismo y de los recursos naturales.

Consideraciones a seguir:

En base a lo señalado anteriormente y con el único objeto de mitigar los daños al ambiente provocados por la construcción de tipo semipermanente, se sugiere lo siguiente:

1. Retirar la construcción para permitir la infiltración de agua a los mantos acuíferos.
2. Realizar la descompactación del suelo en el área afectada por la ampliación de la construcción así como el enriquecimiento del suelo con material de composta para favorecer el crecimiento de nueva vegetación.
3. La Delegación deberá de acuerdo a sus atribuciones, verificar que se cumplan con los permisos, licencias y/o autorizaciones correspondientes.
4. De acuerdo a lo anterior, y a fin de reforzar la protección del suelo de conservación del Distrito Federal, en el marco de la aplicación de la ley, la Delegación Política de Cuajimalpa deberá realizar acciones de vigilancia y monitoreo, a fin de detectar oportunamente las actividades ilícitas que puedan efectuar y afecten el suelo de conservación de dicha demarcación territorial.



El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 12 de agosto de 2008

ATENTAMENTE

Biól. Martín Toquero García
Ced. Prof. 4212663
Líder Coordinador de Proyectos adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

Tec. Rogelio Ayala Rodríguez
Enlace C adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal



Bibliografía.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000. pags. 80.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México. 1997

Stallings, J.H. 1999. El Suelo su Uso y Mejoramiento. 4ª ed. Continental, S.A. México –España, 480 pp.

Rzedowki, G.C. de J. Rzedowki y colaboradores, 2001. Flora Fanerogámica del Valle de México. 2ª ed. Instituto de Ecología, A.C. y Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Pátzcuaro (Michoacán), 1406 pp.

Manual de Conservación del Suelo y del Agua. Instructivo. Colegio de Postgraduados Chapingo, México. 1991. pps 248.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas Generales de Ordenación, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Norma de Ordenación No. 20, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F. **"2008 2010" Bicentenario de la independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, DICTÁMENES
Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ANEXO I.- FOTOGRAFÍA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE UBICA DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO EL ROSAL EN CONTINUACIÓN LA ZANJA S/N, POBLADO DE SAN MATEO TLALTENANGO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS



Prolongación Calle Zanja, Paraje "El Rosal", Poblado San Mateo Tlaltenango
Delegación Cuajimalpa



Vivienda Permanente

Ubicación: Prolongación Zanja s/n, dentro del asentamiento humano irregular con el nombre de "El Rosal", en el Poblado de San Mateo Tlaltenango, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Coordenadas: X:471828; Y:2139029

Dimensión de construcción (m2): 48

Zona en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del D.F. : Agroecológico (AE)

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuajimalpa de Morelos: Rescate ecológico (RE)



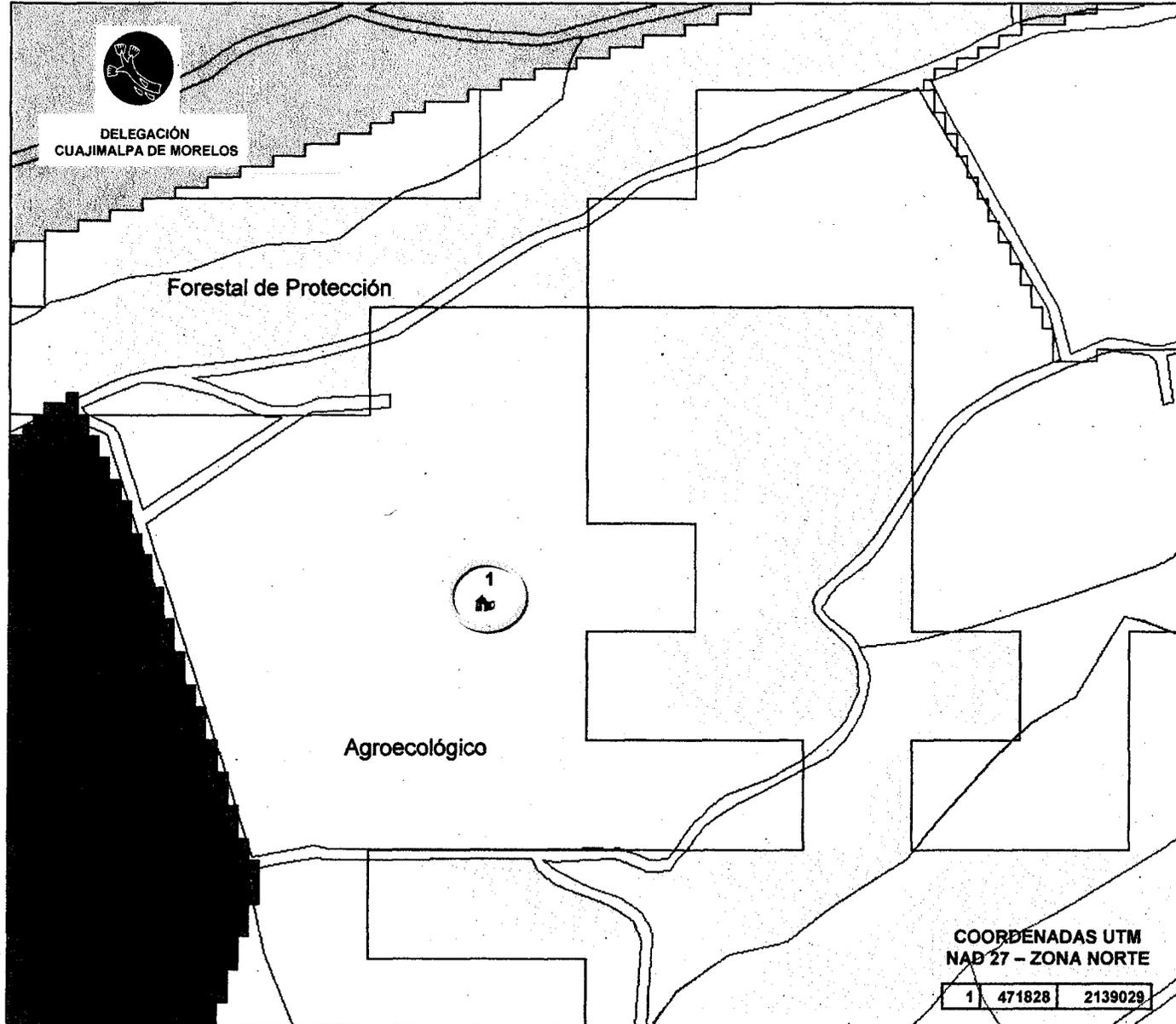
La vivienda esta construida con muros de tabique, con techo de lámina de asbesto y ventanas y puertas metálicas, con una dimensión de 48 m² aproximadamente.



ANEXO II.- MAPA DE UBICACIÓN DE LA CONSTRUCCION QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO EL ROSAL EN CONTINUACIÓN LA ZANJA S/N, POBLADO DE SAN MATEO TLALTENANGO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL DISTRITO FEDERAL.(PGOEDF), Y FOTOGRAFIA AEREA 2005.



Prolongación Calle Zanja, San Mateo Tlaltenango




PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
 SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



PGOEDF

-  Agroecológico
-  Agroecológico Especial
-  Agroforestal
-  Agroforestal Especial
-  Áreas Naturales Protegidas
-  Equipamientos Urbanos
-  Forestal de Conservación
-  Forestal de Conservación Especial
-  Forestal de Protección
-  Forestal de Protección Especial
-  Poblados Rurales
-  Programas Parciales

-  Ubicación de la vivienda
-  Vías de comunicación



Prolongación Calle Zanja, San Mateo Tlaltenango



DELEGACIÓN
CUAJIMALPA DE MORELOS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



Fotografía aérea 2005

↘ Vías de comunicación

🏠 Ubicación de la vivienda

COORDENADAS UTM
NAD 27 - ZONA NORTE

| | | |
|---|--------|---------|
| 1 | 471828 | 2139029 |
|---|--------|---------|



ANEXO III.- MAPA DE UBICACIÓN DE LA CONSTRUCCION QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO EL ROSAL EN CONTINUACIÓN LA ZANJA S/N, POBLADO DE SAN MATEO TLALTENANGO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS.



Continuación la Zanja, San Mateo Tlaltenango



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



COORDENADAS UTM
NAD 27 - ZONA NORTE

| | | |
|---|--------|---------|
| 1 | 471828 | 2139029 |
|---|--------|---------|

- Ubicación de la vivienda

**RE RESCATE
ECOLÓGICO**

Son zonas entre el área urbana que han perdido sus características originales y donde se presentan fuertes presiones para destinarlas a uso urbano, se plantean para usos extensivos que permitan su reforestación y restauración como espacios abiertos.



Delegación Cuajimalpa
 Unidad Departamental de Conservación de
 Parques Nacionales



Un gobierno cercano a la gente

FICHA TECNICA DE INSPECCION

REPORTE No. UDCPN 0026 / 08
 FECHA DE INSPECCION: 19 / 02 / 08
 SUPUESTO PROPIETARIO O POSEEDOR : _____
 DENUNCIA (SI) (NO) FECHA : _____
 ACTITUD DEL INSPECCIONADO : _____
 ACTITUD SOCIAL DE LA ZONA : PASIVA
 NOMBRE DEL A. H. I.: EL ROSAL
 DIRECCION O UBICACION : PROLONG. CALLE LA ZANJA SIN NUMERO
 POBLACION O COMUNIDAD : SN MATEO TLALTENANGO

COORDENADAS UTM.

X: 471818 Y: 2139020
 X: _____ Y: _____
 X: _____ Y: _____
 X: _____ Y: _____

ZONIFICACION DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO
 FP (FORESTAL DE PROTECCION)

AFECTACIONES :
 CAMBIO DE USO DE SUELO EXTRACCION DE SUELO
 CARGA O DESCARGA DE CASCAJO REMOSION DE CUBIERTA VEGETAL
 DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DERRIBO O TALA DE ARBOLES
 PROVOCACION DE INCENDIO OCUPACION DE AREA VERDE

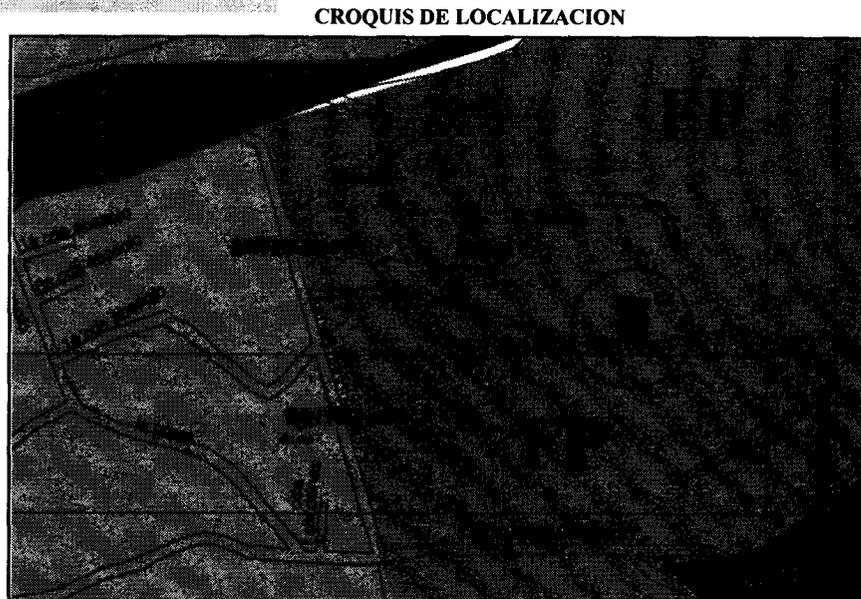
SERVICIOS EXISTENTES : AGUA, ENERGIA ELECTRICA CLANDESTINA
 AVANCE DE LA CONSTRUCCION : 80 % PENDIENTE DEL TERRENO: 0 %
 SUPERFICIE DEL TERRENO: 250.00 M2 SUPERF. CONSTRUIDA 48.00 M2

EN CASO DE VIVIENDA :

HABITADA
 DESHABITADA

CARACTERISTICAS DE ACCESO: POR CAMINO DE TERRACERIA
 VEGETACION EXISTENTE: FRESNO, EUCALIPTO, TEPOZAN
 REGIMEN DE PROPIEDAD: EJIDAL

DESCRIPCION DE OBRAS O ACTIVIDADES :
CASA EN PROCESO DEL TIPO PROVISIONAL SIN CASTILLOS Y TECHO DE LAMINA DE -
CARTON CON HULE



OBSERVACIONES :
SE SUGIERE CLAUSURA INMEDIATA

ELABORO:
ING. DAVID MONDRAGON GARCIA

VO. BO.
JAVIER P. RUIZ SOLIS
 NOMBRE Y FIRMA

REPORTE UDCPN 0026 / 08

